

**ASISTENTES:**

**SESIÓN NÚM. 01/2014**  
**SESIÓN NÚM. 01/2014**

**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

**CONCEJALES:**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR EL PLENO.**

Partido Socialista Obrero Español:  
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.  
D<sup>a</sup> BEATRIZ MARCOS GARCÍA.  
D. DAVID TAPIAS DE DIEGO.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS FDEZ. ORTEGA  
D. ANTONIO MARTÍN MARUGÁN

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 20:05 horas del día **30 de enero de 2013**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1<sup>a</sup> Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

Partido Popular:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.  
D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.  
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ  
D. JUAN ANTONIO SERRANO TAPIAS

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:  
D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:  
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

**FALTAN SIN EXCUSA:**

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> RAQUEL TÁBARA ANTÓN.

**INTERVENTOR:**

**TESORERO:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LOS PLENOS Nº 8/2013, DE 31 DE OCTUBRE; Nº 9/2013, DE 3 DE DICIEMBRE.**

Fueron aprobadas por unanimidad.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Dando cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 835/2013, de 28 de noviembre, al nº 03/2014, de 2 de enero.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL REGISTRO DE LA MARCA DE GARANTÍA “ JUDIÓN DE LA GRANJA”.**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la inscripción de la marca de garantía “Judión de la Granja” en el Registro de Marcas y Patentes.

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**Los Sres. Portavoces de los grupos de la oposición,** dan la enhorabuena.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE,** da también la enhorabuena al equipo de personas que han estado trabajando durante muchos meses para conseguir la marca de garantía “Judión de La Granja”.

Considera que es un paso muy importante para el municipio, mucho más de lo que pensaron, porque cuando el judión de La Granja parecía que estaba en todos los lugares y en todos los rincones de España, y no pasaba nada. A partir de ahora quien quiera tener “judión de La Granja” tiene que tener ese sello, esa marca de garantía controlada de una forma regulada, que a partir de ahora se va a valorar mucho más ese producto autóctono del municipio y de la zona de la ribera del Eresma.

La **Alcaldía** agradece al equipo técnico que ha estado trabajando a lo largo de los últimos seis meses, así como a los hortelanos del municipio que durante siglos han mantenido y han conservado la tradición. Tradición que además es marca del municipio en toda España, el “Judión de La Granja”. “Judión de La Granja” que además de ser marca, a partir de ahora tiene que ser algo más. No sólo tiene que ser un embajador de este municipio en todas las cartas de los distintos restaurantes en los que, en número muy importante, aparecen en

todo el territorio nacional, sino que también tiene que convertirse en una plataforma de oportunidades, generación de empleo y de riqueza.

Con la creación del banco de semillas, en la finca de la caída del Cementerio, comenzará un proyecto a germinar. A germinar como el judión, en este caso, generando el espacio de garantía para la certificación de lo que vayan a ser las denominaciones de “Judión de la Granja” que quieran ser comercializados como tal. Será un proceso técnico importante que generará empleo tanto en las certificaciones, como en las comercializaciones, como en el incremento del prestigio de esta identificación agro-alimentaria que también aporta esta comunidad como elemento no solamente singular, sino también, en este caso, de una nueva oportunidad que unido al resto de marcas y reconocimiento que está obteniendo esta comunidad que les tiene que hacer sentir orgullosos.

Felicita a los vecinos de La Granja y de Valsaín por, una vez más, haber preservado una tradición que se convierte en oportunidad para las personas, para las generaciones que en un futuro encontraran en el “judión de La Granja” una nueva oportunidad basada en una tradición, en este caso, agro-alimentaria y gastronómica.

#### **4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CESE DE LA SRA. CONCEJALA DÑA. MERCEDES ABAD HUERTAS.**

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**D Juan Carlos Gómez Matesanz, por el P.P.**, indica que, al igual que en anteriores ocasiones, le agradece el tiempo que ha dedicado a los vecinos.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, agradece a la compañera el tiempo dedicado a este Ayuntamiento y, a su parecer, considera que ha tomado una decisión acertada y le desea mucha suerte.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, le agradece el tiempo y el trabajo realizado y le desea lo mejor para el futuro.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, agradece a su compañera los más de dos años y medio de dedicación a sus vecinos quitándose de su tiempo, de su trabajo y de su familia para podérselo aportar a todos los vecinos del municipio.

Reitera su agradecimiento por el trabajo que ha desarrollado, que ha sido muy importante para su grupo a lo largo de estos dos años y medio, ya que ha conseguido estabilizar algo que era necesario y a partir de ahora le desea lo mejor en su vida personal.

El **Sr. Alcalde**, como Presidente de la Corporación agradece, lo que ya ha hecho públicamente y también institucionalmente, a la Sra. Concejala que lo ha sido de esta Corporación durante casi tres años, Dña. Mercedes Abad Huertas no solamente por el abnegado compromiso que ha tenido durante este tiempo para con sus vecinos, sino también para la excelente tarea desempeñada y desarrollada en la hacienda pública municipal.

Consiguiendo a lo largo de estos casi tres años, garantizar un modelo de gestión, un modelo de prestación de servicios, garantizando la estabilidad y las garantías de las prestaciones de estos servicios y del empleo público que al final, era el compromiso adquirido en la campaña electoral cuando formó parte de la lista del equipo de gobierno socialista.

Reitera el agradecimiento que públicamente ha venido haciendo, también institucionalmente en esta sesión.

Sometido el asunto a votación, estando presentes 12 miembros de los 13 que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

*“Con fecha 13 de enero de 2014 Dña. Mercedes Abad Huertas, Concejal de esta Corporación que resultó elegida por la lista política del Partido Socialista en las pasadas elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011 ha presentado la renuncia a dicho cargo, por los motivos que constan en dicho escrito.*

*Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,*

*Esta Alcaldía propone al Pleno, adopte el siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de Dña. Mercedes Abad Huertas.*

*SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político del Partido Socialista.*

*TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde la vacante a D. Daniel Marcos del Barrio.*

*CUARTO.- De conformidad con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se requiere a la Concejal cesante D<sup>a</sup>. Mercedes Abad Huertas, para que formule declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.”*

---

**5.- PROPUESTA DEL GRUPO PSOE EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL SOCAVADA POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**D Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P.**, indica que ya que se trata de una moción que presenta el equipo de gobierno, y si tiene a bien el Sr. Alcalde, considera que debería comenzar el turno de intervenciones el Grupo Socialista.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que votarán en contra de la moción que presenta el grupo socialista, porque entienden que esta Ley se queda algo corta en sus objetivos; porque algo hay que hacer al respecto ya que la actual legislación ha permitido que en Ayuntamientos como éste se alcance la deuda que se ha alcanzado. Considera que se deben tomar las medidas oportunas para que Ayuntamientos como éste no alcancen las cotas que han alcanzado.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, dice estar de acuerdo con lo que ha manifestado el portavoz del partido popular y debería ser el grupo socialista quien la defendiera en primer lugar.

Entienden que se pretende quitar competencias a los Ayuntamiento pequeños entre otras cosas, en base a la deuda pública habida, siendo éstos los menores responsables de la misma. Varias de las competencias de la Administración Local serán prestadas por las Diputaciones y las Comunidades Autónomas, dando un sin sentido a las elecciones municipales donde las vecinas y los vecinos eligen libre y democráticamente a quién quiere que gestione estas competencias. En la mayoría de estos servicios la cercanía y la atención directa es básica y necesaria. Entienden que se perderá si estos servicios se prestan por las Diputaciones y las Comunidades Autónomas u otras entidades. Votarán a favor.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que buena parte de la defensa de la moción es lo que acaba de decir su compañero de Izquierda Unida. Con la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado el 30 de diciembre, la autonomía municipal que tantas veces, sobre todo a nivel nacional, los políticos que allí nos representan se han llenado las bocas hablando de autonomía y de autonomía municipal, realmente se ve socavada y se ve maltrecha después de la aprobación de esta Ley.

Se ve socavada y maltrecha porque parece ser que con la aprobación de esta Ley se pretende echar la culpa de la deuda pública de este país a los entes municipales. Deuda pública de la cual, de los más de ocho mil ayuntamientos de este país, entre todos representan el 8% de la deuda pública y a su vez, de los ayuntamientos y de las entidades locales menores, en ayuntamientos de grandes dimensiones, como puede ser Valencia, Madrid o Barcelona, representan más de la mitad de esta deuda respecto a los otros ocho mil ayuntamientos.

Desde el equipo de gobierno creen que sí que hay que hacer una reforma de la administración, pero no creen que la reforma de la administración tenga que empezar, ni deba

empezar por las administraciones locales que, al fin y al cabo, son las que están al pie del cañón y son las que están escuchando y sintiendo y a la vez intentando dar solución a los problemas reales de los vecinos.

Consideran que hay una administración que es una mole, la administración a nivel nacional, pero existen otras diecisiete moles que son las Comunidades Autónomas y a su vez tenemos las Consejerías de esas Comunidades Autónomas, las Secretarías, la Subsecretarías, las Diputaciones Provinciales, las Mancomunidades, los Consorcios hasta que se llega a los Ayuntamientos. La Administración en España está sobrecargada, no hay duda de ello, pero también, a su vez, piensan que no hay que empezar por la administración local. Quizás hay que tocar la administración local cuando corresponda y quizás hay que modificar la administración local cuando corresponda, siempre y cuando esos servicios que la administración local sí que presta, y presta de forma directa sin ser competencia suya, reciban las economía y reciban los dineros que tienen que recibir ya sea a nivel nacional, porque sean competencias de los diferentes Ministerios, o ya sea a nivel autonómico o a nivel provincial porque sea competencia de las Comunidades Autónomas o de las Diputaciones.

En la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones se recoge básicamente que aquellos servicios que no sean rentables económicamente, pasen a ser prestados por las Diputaciones Provinciales. Sinceramente y hablando también como Diputado Provincial, considera que una persona que se encuentra a ciertos kilómetros de distancia sentada en el sillón de su despacho, no conoce la realidad de un municipio como pueda ser éste o cualquier otro de la provincia de Segovia, para tomar las decisiones acerca de si hay que abrir o no un polideportivo por las tardes porque el polideportivo no es rentable, o de si hay que tener o no una escuela municipal de música porque la escuela municipal de música no es rentable.

Reitera que hay que reformar la administración y cree que debería ser de manera urgente, pero también son partidarios de empezar por otro lado, en vez de empezar a nivel nacional empezar a nivel autonómico que ahí es donde está el verdadero problema y ahí es donde está el 90% de la deuda pública de este país y, a partir de ahí, cuando toque la administración local seguramente estén a favor, siempre y cuando la reforma de esa administración local conlleve que aquellos servicios que se pretende que los ayuntamientos dejen de prestar porque económicamente no son rentables, sean rentables porque aquél que tiene la competencia ha transferido el dinero necesario para poder dar el servicio a los ciudadanos de todos y cada uno de los municipios de este país.

Con esta Ley lo que va a ocurrir es que se van a tener diferentes estados de bienestar a lo largo de la geografía española. Aquellos que vivan en ciertas ciudades recibirán unos servicios y aquellos que vivan en ciertos municipios o entidades menores no podrán recibirlos, porque la economía es la economía, y con esta Ley la economía queda por encima de los servicios y de las personas.

**D José Luis Martín Plaza, por PP**, indica que no le extraña que cuando les digan racionalización y sostenibilidad se escandalicen porque estos términos, en este Ayuntamiento, se han venido aplicando más bien poco.

Indica que el equipo de gobierno habla en su escrito de los servicios que podrían pasar a ser competencia de la Diputación Provincial, y dicen bien “podrían pasar a ser”, ya que la Ley especifica claramente que dichos servicios como el suministro de agua, recogida de basuras, el alumbrado.. pasarían a ser competencia de la Diputación siempre y cuando el ente local no sea capaz de asumir la gestión y los pagos derivados de la gestión de dicho servicio, que mucho se teme es el caso que se encuentran en este Ayuntamiento.

En la moción del Grupo Socialista se habla de las personas mayores de una manera torticera y desleal diciendo que uno de los servicios que pasará a no formar parte de las competencias del Ayuntamiento será la residencia de mayores. Si de verdad les importara la situación de las personas mayores se hubieran preocupado porque la residencia de hay en el municipio, la que hay en suelo municipal, hubiera cumplido los requisitos del convenio firmado con la empresa gestora.

Conocen que para la adopción del acuerdo sólo necesitan los votos favorables de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación. Les indica que voten lo que crean oportuno. Le dirán que muchos Alcaldes del partido popular también están en contra de esta Ley, sus motivos tendrán igual que el grupo socialista.

Indica que contaron con su apoyo para judicializar el tema de la extinción de la caza, dónde todo el Pleno voto a favor para judicializar y llevar a los abogados el tema de dejar de cazar en los montes del municipio. Al día de hoy no han hecho nada, con un acuerdo mayoritario de Pleno. Hoy no tendrán ese apoyo.

Recuerda también que la propuesta de Ley definitiva elimina la amenaza de retirada masiva de competencias a los ayuntamientos que no sean capaces de prestar un servicio a un determinado coste estándar. Se modifica ese concepto atendiendo a una serie de cualidades específicas de cada municipio como son el envejecimiento de la población, la dispersión, haciendo caso al punto que muchos Alcaldes realizaban en las consultas realizadas sobre la Ley durante más de un año.

Recuerda que el proceso de elaboración y perfeccionamiento del proyecto emprendido por el Gobierno hace más de un año, para paliar la situación que ayuntamientos como éste han y están generando, sea escuchado, atendido y dialogado, sobre todo a los representantes de todos los Alcaldes y Concejales, es decir, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Comisión Nacional de Administración Local.

Para explicar a los vecinos presentes los objetivos de esta reforma son tres: clarificar las competencias municipales y evitar duplicidades; racionalizar la estructura de la administración para evitar que se gaste más de lo que se ingresa y garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.

Entienden que con estos objetivos que marca el Gobierno de España aquí no se quiera ni oír hablar de esta reforma.

Entienden que presentan esta moción desde un punto de vista de fidelidad partidista y no velando por los intereses de los vecinos del municipio, por lo cual su partido votará en contra.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV,** apunta que están de acuerdo con gran parte de los argumentos que ha manifestado el portavoz socialista y, precisamente por eso van a votar en contra. Porque efectivamente hay que adelgazar las administraciones y hay que hacerlas más eficientes,. Esta Ley va encaminada a eso. En consecuencia votarán en contra.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE;** en contestación a lo manifestado por el portavoz del partido popular en relación a que la Ley tiene tres objetivos y que uno de ellos es adelgazar la administración local, considera que antes se debería de comenzar por adelgazar otro tipo de administraciones como ha dicho antes.

La racionalización de la administración local, sin la sostenibilidad de la administración local, en un principio empezará por el adelgazamiento de la administración local. Cuando ya sea otro tipo de racionalidad o sostenibilidad y llegue a otros estatutos, se adelgazarán otros estatutos. Lo que viene a recoger y cree, ha dicho y mantiene que si que es necesario la reforma de la administración en este país, aunque cree que no es necesario en los términos en los que la Ley lo propone.

Admite que la Ley ha escuchado a la Federación de Municipios y Provincias de este país, pero esto es como todo.

Le hace gracia que le digan que están con una moción partidista, reconoce que la moción se ha presentado en muchas administraciones locales y comunidades autónomas pero, si se ponen a valorar eso, los cambios que ha podido haber desde la Federación de Municipios y Provincias de este País cuando están presididas por quien la preside en estos momentos.

Considera que se deben dejar valoraciones partidistas aparte y van a hablar de los servicios que se deben prestar a los vecinos. Si el grupo popular considera que con esta Ley se van a prestar mejores servicios , porque aquellos servicios que este Ayuntamiento presta, según el grupo popular, no va a ser capaz de seguir prestando cosa que, hasta ahora, no es así y si el Sr. Concejal del grupo popular se vuelve a dar una vuelta por la calle, seguirá viendo como sigue habiendo los mismos servicios y más que hace unos años y que sigue habiendo los mismos servicios y más que en la gran mayoría de los municipios vecinos, porque es la realidad de este municipio, por mucho que a alguno les fastidie.

Los servicios que se tienen en el municipio se siguen prestando y se seguirán prestando en su gran mayoría, por vecinos del municipio, que son puestos de trabajo y que cuando la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a lo mejor diga que ese servicio deja de ser rentable económicamente, a su entender una administración no esta para buscar la rentabilidad de los servicios. La rentabilidad de los servicios la buscan las empresas que son las que tienen que ganar dinero. La administración está para poder dar esos servicios y poder atender a los vecinos y cuando solo se busca ganar dinero con la prestación de servicios entonces mal vamos, porque para eso se tendrían que ir todos a casa, se tendrían que empezar a sentar las empresas en los escaños y a partir de ahí, seguro de la economía marcha muy bien pero seguro que aquel niño, como hoy sale un informe durísimo de este país que es que la tercera parte de los niños de este país están en el umbral de la pobreza, la tercera parte de los niños de este país no pueden comprar los libros de texto o no pueden



celebrar un cumpleaños, sabe que le dirán que a qué viene eso con la racionalización de la administración local, viene a que por ejemplo en este ayuntamiento esos niños que no pueden hacer eso, o que no pueden pagar sus cuarenta euros de escuelas deportivas, o que no pueden pagar su escuela municipal de música, en este Ayuntamiento sí que se pelea por ellos, sí que se pide un informe a los servicios sociales y sí que se les accede y se les da todo el consentimiento del mundo para que puedan practicar deporte o puedan ir a la escuela municipal de música, algo que con la racionalización económica se dejaría de prestar de forma radical porque lógicamente esos niños no son rentables para la sociedad.

A partir de ahí el grupo popular puede tener la opinión que desee. Puede pensar que en este Ayuntamiento pueden sobre veinte o treinta trabajadores, porque si hay que adelgazar la administración, a lo mejor en este Ayuntamiento sobran cuarenta trabajadores.

Su opinión y la del equipo de gobierno es que en este Ayuntamiento no sobra ningún trabajador y no sobra ningún servicio . En cada servicio son personas y en cada persona son familias y el trabajo hoy en día, por desgracia, escasea mucho en el país, y si con esta Ley se siguen perdiendo puestos de trabajo, porque cuando hay que recortar servicios que no son económicamente rentables , se imagina que para recortar las horas de apertura de una piscina o para recortar las horas de apertura de un polideportivo o para recortar cualquier servicio, no hace falta el mismo número de trabajadores, y si no hace falta el mismo número de trabajadores esos trabajadores van a la calle. Lo que menos se necesita en este país en estos momentos es echar trabajadores a la calle si no al contrario. Se necesitaría que la administración pública apostara por invertir y apostara por crear puestos de trabajo, y apostara por la creación de empresas, y apostara por ayudar a los emprendedores, y apostara por tantas cosas que se pueden decir, que no por la racionalización del 4% de la deuda pública de este país.

Este ayuntamiento sigue prestando todos los servicios que venía prestando, sigue teniendo todos los puestos de trabajo que seguía teniendo y cada vez intenta tener más puestos de trabajo y se mete en todos los charcos que hay para intentar conseguir cada vez mas puestos de trabajo. Considera que para eso están. No están para ganar dinero, ni están para recaudar, están para dar servicios.

**D Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP**, manifiesta estar de acuerdo con muchas de las cosas que ha dicho el portavoz socialista. La estructura del Estado es una mole. Habrá diferentes estados del bienestar como ya les está habiendo. Y tocará la administración cuando toque, pues no, siempre se empieza por el más pequeño. Eso va a ser así toda la vida. Los más pequeños son los ayuntamientos. No queda otro remedio que aceptarlo.

El portavoz socialista acaba de decir que no están aquí para ganar dinero, es evidente, pero tampoco están para tirarlo. Nadie dice, y es algo repetitivo de Pleno en Pleno, que haya que echar a nadie, por supuesto, ni que haya que recortar servicios . Pero este año van a pagar setecientos mil euros de intereses a los bancos. Pide al Sr. portavoz socialista que haga números y le diga a cuánta gente se puede contratar con setecientos mil euros. Para obras que dicen que son necesarias, quizás habría que haberlas gestionado de otra forma.

Manifiesta que nunca ha dicho que haya que cerrar ningún servicio y pone un ejemplo muy claro, la guardería. La guardería palmó el año pasado ciento veinte mil euros. Ha preguntado en otros pueblos y no pierden dinero. No dice que la cierren pero habrá que cambiar el modelo de gestión. No se puede estar perdiendo trescientos euros día tras día. En otros pueblos que ha visitado no pasa ésto. No dice que cierren la guardería, pero cuanto más se endeude el Ayuntamiento, más peligro tiene de caer en la bancarrota.

Admite que no le gusta esta Ley pero por el caso contrario, a su entender se queda corta. El por qué de esta Ley es algo tan sencillo como la reforma del art. 135 que hizo el gobierno de Zapatero con la connivencia del partido popular . La modificación de la Constitución que decía en su primer punto “todas las administraciones adecuaran sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria” y eso es Ley, les guste o no.

Se pregunta qué dice esta Ley que el partido socialista quiere derribar, y desconoce que pintan aquí hablando de ello. Esto es un Pleno de un pueblo y aquí habría que venir a hablar de baches , de farolas y no a hablar de cosas que les superan.

Indica que esta Ley dice cosas tan elementales como que no se puede gastar lo que no se tiene; que dos administraciones no deben hacer las mismas cosas. En definitiva que hay que optimizar los recursos . Esto lo aprobó el partido socialista. Indica que si los partidos no se negaran el pan y la sal y no se tiraran los trastos a la cabeza, habrían llegado a consensuar esta Ley , pero como aquí se piensa más en los próximos cuatro años que en la próxima generación, así les pinta.

Se ha colocado una pancarta en el balcón del Ayuntamiento metiendo miedo a los trabajadores. Miedo, a su entender, infundado. Panfletos de la UGT diciendo “Salvaló. Es tuyo”, por supuesto que es suyo y así va a seguir siendo.

Pregunta si alguien le puede decir en qué artículo pone que se vayan a eliminar servicios.; en qué artículo pone que se quiera privatizar algo. Afirma que se ha leído la Ley y supone que los sres. Concejales no se la han leído, porque sino, no lo dirían.

El grupo socialista dice “una Ley que supone el mayor atentado contra la autonomía local perpetrado en época democrática, basada en el supuesto de que los ayuntamientos, especialmente los pequeños son los principales responsables de la crisis económica y de la deuda pública, a pesar de que la deuda pública de los ayuntamientos supone menos del 4% del total de la deuda pública y que un puñado de ayuntamientos de gran tamaño suman la mitad de la deuda pública de los 8112 ayuntamientos españoles”. Desea hacer un inciso porque en la provincia de Segovia, si exceptúan la capital , este ayuntamiento también suma la mitad de la deuda pública.

Se pregunta por qué es un atentado contra la autonomía local, acaso no es competencia del Estado marcar las reglas del juego. No compete al Estado legislar. La deuda de los ayuntamientos supone un 4% del total de la deuda pública del Estado. Puede ser, pero los ayuntamientos no tienen que pagar deuda pública, no tienen que pagar hospitales, no tienen que pagar carreteras, colegios, no tienen que hacer una cantidad de cosas , ejercito, que es en

lo que se va la mayor parte del presupuesto, lógicamente su parte de pastel de la deuda, es infinitamente menor.

Con una actuación más que discutible el grupo socialista ha situado la deuda municipal, en su opinión, al borde del abismo, llegando la deuda viva a los diez millones de euros, como tendrían que sumar los intereses, desconoce cómo se sale de esto, a la vista de lo cual se asombra de que al equipo de gobierno les extrañe que hagan esta Ley.

El grupo socialista dice “no obstante el objeto real de la Ley es sustraer competencias a los municipios para que sean prestadas por las Diputaciones provinciales o por las Comunidades Autónomas, no para prestar mejores servicios a los ciudadanos, sino para que las competencias que pueden implicar actividad económica se presten desde las administraciones que son, por su falta de capacidad acaben privatizando aquellos servicios a grandes empresas”. Manifiesta que ésto no es verdad. Hace otro inciso para aclarar que tampoco le gustan las Diputaciones, cree que es la administración menos democrática de todo el país. El objeto real es que se gasten lo que no tienen. El objetivo es no malgastar el dinero público. Ningún artículo dice que se vayan a retirar competencias. Dice que se van a retirar competencias a los Ayuntamientos que no puedan mantenerlas, a los que pongan en riesgo las arcas municipales.

Tampoco dice que no puedan ejercer competencias distintas de las propias, exactamente dice “las entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal”. Se pregunta qué hay de malo en esto. Es lo lógico y lo normal. Tiene atribuidas ahora mismo las mismas competencias que se han tenido toda la vida, desde el año 1985. La única diferencia es que si ahora quiere tener otras competencias a mayores, tendría que garantizar que no pondrá en peligro la economía del pueblo. Es lo único que se exige.

Lo que no es lógico es no pagar la luz, no pagar a las parcelas del judión, no pagar al Consorcio Provincial de Medio Ambiente, no pagar el teléfono, no pagar la calefacción, no pagar las Sentencias judiciales, eso sí que no es normal.

Esta Ley privatiza servicios y pregunta que ha hecho el equipo de gobierno en estos seis años, ha privatizado el servicio integral del agua, ha privatizado el servicios de jardinería, privatizó el servicio de instalaciones deportivas, que no sigue privatizado porque quedó desierto el concurso, sino seguiría privatizado; privatizó la guardería municipal y mantiene una empresa de turismo al margen del ayuntamiento sin rendir cuentas a los vecinos, con el 10% de su capital en manos privadas y cuyos trabajadores, que no son personal de la administración, tienen unas condiciones laborales infinitamente peores que las de los trabajadores del Ayuntamiento. Aún así quieren engañar a los vecinos diciendo que ésta Ley privatiza servicios, si no se puede privatizar más. No privatiza nada, ya lo ha privatizado el equipo de gobierno.

Coloca UGT en el mostrador del Ayuntamiento panfletos advirtiendo de los peligros de esta Ley, de las privatizaciones en masa. Indica que qué calladitos estaban cuando el equipo de gobierno privatizaba y qué calladitos están ahora, que poco se preocupan de las condiciones laborales de personas que trabajan en las empresas que contrata el ayuntamiento.

Esta Ley no altera, ni para bien ni para mal, las condiciones a la hora de privatizar de ningún servicio. El equipo de gobierno ha privatizado los servicios más esenciales de este municipio con la Ley 7/1985, que recuerda aprobó un Gobierno socialista.

Espera que a partir de esta reforma, el equipo de gobierno rinda cuentas sobre la empresa municipal de Turismo, una empresa que a pesar de manejar una cantidad ingente de dinero público, está al margen de la intervención municipal.

Antes de esta reforma cualquier Alcalde podía privatizar cualquier servicio sin dar ninguna explicación, como así ha hecho. Ahora, gracias a esta reforma, esto cambia y alguna explicación y algún informe habrá que presentar.

Dicen más “las competencias con contenido económico que podrán pasar a ser gestionadas por las Diputaciones provinciales conforme a la redacción dada en el art. 26.2. de la Ley 7/85, de 2 de abril, son: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio; y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población; pavimentación de vías urbanas, alumbrado público. El coste de estos servicios será repercutido por los ayuntamientos o, en caso de que haya tasas municipales será la Diputación quien las cobrará”. El art. 26 dice exactamente “los municipios deberán prestar en todo caso los siguientes servicios: alumbrado público; cementerio; recogida de residuos; limpieza viaria; abastecimiento y mediciones de agua potable; alcantarillado; acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas. En los municipios con población superior a los 5.000 habitantes además parque público; biblioteca pública y tratamiento de residuos. En municipios con población superior a 20.000 habitantes además Protección Civil; evaluación, información de situaciones de inserción social y de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios, instalaciones deportivas de uso público. Y los municipios con población superior a 50.000 habitantes además transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano. Para coordinar la citada prestación de los servicios, la Diputación propondrá de conformidad con los municipios afectados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la forma de prestación consistente en la prestación directa por la Diputación o por la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, mancomunidades u otras fórmulas. Para reducir los costes efectivos de los servicios mencionados el Ministerio resolverá sobre la propuesta formulada que deberá contar con el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma.

Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor del derivado de la forma de gestión, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado, es decir, los servicios que podrían pasar a ser gestionados por la Diputación pero, solo en el caso, de ser mal gestionados. Algo que no tiene que preocupar al equipo de gobierno ya que todos saben que su gestión es impecable. Lógicamente si los servicios los presta la Diputación, el coste de la tasa ira a la Diputación. Cuando el Sr. Alcalde privatizó el agua, la tasa del agua pasó a ser para la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento dejó de percibir los ingresos por las tasas.

De los cinco puntos que el grupo socialista dice que pasarán a manos de la Diputación, quiere incidir en el alumbrado público. El pasado 13 de enero se despertaron con una noticia en el periódico "El Real Sitio ahorrará el 70% en la factura de la luz con la renovación del alumbrado". "El ayuntamiento sacará a concurso este mes el nuevo contrato para la adquisición de bombillas con tecnología microled por un importe de unos 400.000 euros". Pide al Sr. Alcalde que ahora, en el salón de Plenos, diga qué pasa con esto.

Se acaban de aprobar los presupuestos del 2014 y aparece esta noticia en el periódico, por lo que pregunta. Además indica que tuvieron la desfachatez de decirle que si tenía interés que viniera a preguntar al Ayuntamiento. Lógicamente ya había venido y preguntó a quien había que preguntar, al Tesorero y al Interventor, y ambos le dijeron lo mismo, no hay partida presupuestaria. El Sr. Alcalde ya le indicará como lo va a hacer en este mes. Para eso se modifica la Ley. Esto, hace un año, el Sr. Alcalde lo habría sacado a concurso, se habría gastado 400.000 euros y se habrían dejado sin pagar otras cosas. Y luego, dentro de otros dos años, se habría pedido otro crédito. Para eso se reforma la Ley, para evitar estas cosas.

En su moción el grupo socialista dice más cosas como que así mismo competencias, como "las políticas sociales que precisan de un nivel de proximidad importante, van a pasar a ser prestadas por la Junta de Castilla y León, salvo la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Esto sustraerá de muchos Ayuntamientos competencias que ahora se vienen gestionando como residencias de mayores y otros muchos servicios prestados en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y a otras políticas sociales y con un horizonte de financiación poco halagüeño".

Indica que antes de la reforma tampoco tenían estas competencias. En ningún artículo de la Ley de 1985 se dice que los ayuntamientos tengan competencia en esta materia. Del mismo modo que tampoco lo dice ahora. Lo único que dice es que para hacerlo, si un ayuntamiento quiere hacerlo, tiene que tener solvencia económica, nada más, y es muy razonable. Incluso con la anterior Ley no existía la obligación de evaluar e informar de situaciones de necesidad social y de atención inmediata a personas en situación de riesgos o exclusión social, y ahora sí. Esto se ha añadido ahora.

Tanto las competencias que se pueden sustraer de la Diputación y de la Comunidad Autónoma, corren el riesgo de ser posteriormente privatizadas. Esto también lo dicen en su moción el grupo socialista. No lo niega, claro que corren el riesgo de ser privatizadas, pero igual que ahora.

Pregunta de quién es la Residencia de San Fernando, como ha dicho su compañero, del ayuntamiento, fue privatizada por el Grupo socialista y, aunque no les gustan nada las privatizaciones, son las que hacen los demás, las que hacen ellos claro que les gustan.

No se puede resistir a hablar en este punto del sueldo del Sr. Alcalde. Sueldo que ha disminuido en virtud de esta reforma y, aunque no le crean, no se alegra de que a nadie le bajen el sueldo, pero si le parece algo simbólico, porque la última vez que esto se trajo aquí el Sr. Alcalde y una compañera suya que ya no les acompaña, con mucho desdén dijeron se lo

podía subir. Pues no, no se lo ha podido subir. Se lo han bajado, y conste que lo lamenta. Cuando se lo bajan a él le fastidia mucho.

Considera que ésta no es una mala Ley. Se ha quedado corta en muchos aspectos pero no es una mala Ley. Ahora solo falta cumplirla y ya saben que en este país se legisla mucho pero se cumple poco.

El Portavoz del grupo socialista decía que el Presidente de la Federación de Municipios y Provincias era el que era. Antes tuvieron uno, el Sr. Castro, Alcalde de Getafe, que dijo una frase lapidaria que el Sr. Alcalde repitió alguna vez: “los Alcaldes haremos lo que debamos y deberemos lo que hagamos”. No sabe si hicieron lo que debían, pero lo que está claro es que los vecinos deben lo que hicieron. Votaran en contra.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, agradece la última intervención que han escuchado y manifiesta que la suscriben prácticamente en todos sus términos.

**Don Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, manifiesta que se ha hablado mucho de la rentabilidad, para su grupo político la rentabilidad en una administración consiste en dar más calidad, más cercanía y más atención en la prestación del servicio, y no consiste en buscar una rentabilidad económica.

En el artículo 26.2 que ha citado el Portavoz del grupo popular, ha leído una serie de párrafos, dice que la Diputación propondrá fórmulas de prestación que consisten en la prestación directa por la Diputación, o la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, mancomunidades u otras fórmulas. Dentro de esas “u otras fórmulas”, para ellos, entienden que existe la posibilidad de la privatización.

También ha hablado de que el Ayuntamiento puede asumir la prestación y coordinación de estos servicios en el momento en que la Diputación o entidad equivalente, acredite mediante un informe que el coste efectivo es menor que el derivado por la forma decidida por la gestión de la Diputación provincial, es decir, que el informe en base a petición del Ayuntamiento, le hace la Diputación o la entidad equivalente. Votarán a favor.

**Don Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que desgraciadamente, tanto el partido popular como la agrupación independiente, han dejado claro que el sistema feudal de la Edad Media es el que está bien para los municipios. Está bien que tengan que pedir a la Diputación o a la Comunidad Autónoma permiso, o les tengan que hacer saber lo que hacen en el municipio, después de que les han elegido los vecinos, que son los que pagan sus impuestos, que son los que pagan sus tasas, y son los que disfrutan de sus servicios. Pero no, tienen que pedir permiso a los hermanos mayores para saber si les parece bien que puedan abrir cosas, puedan cerrar cosas, puedan tener o no deporte, puedan tener o no escuela de infantil, o puedan tener servicios que creen necesarios en el municipio pero para los que hay que pedir permiso, hay que informarse porque no vaya a ser que con ese servicio no cumplan la regla de ingreso/gasto y, por tanto, ese servicio no sea rentable económicamente.

Según decían la administración local es la que menor trozo de tarta tenía que partir. Estaría bueno. Si con 5.000 habitantes tuvieran que comer el mismo queso que la Comunidad

Autónoma, o que cualquiera de los Ministerios, estarían apañados. Le parece que esa comparativa no tiene ninguna lógica, ni ningún sentido. Decir que el Gobierno se lo gasta en el ejercito y que ellos se lo gastan en otras cosas. El Gobierno está para gobernar de forma nacional y el Ayuntamiento para gobernar de forma municipal.

Observa que el grupo popular están muy contentos de que unas personas que no son elegidas democráticamente, que son puestas a dedo, están en la Diputación Provincial, él mismo es Diputado Provincial y a él nadie le voto para estar en la Diputación Provincial, está porque pertenece a un partido político, que en su caso es el partido socialista obrero español, con el que no está de acuerdo con la ley que aprobó y con el artículo que aprobó, casi a escondidas, poniendo la economía por encima de los servicios y de las personas. Está puesto a dedo por su grupo en la Diputación, no le han elegido los ciudadanos de la provincia de Segovia para que les represente. Tampoco está de acuerdo con que el Presidente y el Diputado de Asuntos Sociales, ni el de Deportes, ni el de Acción Territorial, ni el de Obras y Servicios le digan si los baches de una calle, o si el polideportivo le abre de ocho a tres o de tres a diez, porque si le abre de tres a diez hay que dar la calefacción o si la escuela municipal de música, si no llega a trescientos alumnos, no hay escuela municipal de música porque entonces tiene un déficit de 10.000 euros al año y, por tanto, 250 alumnos no van a poder ir a la escuela municipal de música. O que las escuelas deportivas no son rentables. No son rentables porque cada niño paga 40 euros al año, como no son rentables dejan a más de cuatrocientos chavales del municipio sin hacer deporte o que ese deporte se lo preste una empresa, junto a los diferentes municipios de los alrededores con lo que ello conlleva. O si tienen que gestionar las Casas jóvenes. Si tienen que tener las viviendas tuteladas tampoco son rentables, o si tienen que tener la escuela infantil, que tampoco es rentable.

Hablar de rentabilidad y, por supuesto que la utopía, y ojala todo fuera rentable al 100% y todo se pudiera sanear sin ningún tipo de problema, pero es que no lo es, ni aquí, ni en ningún lado. No lo es.

Habrán diferentes formas de gestionar y habrá que mejorar muchas cosas, porque para eso están, para aprender y para mejorar. Pero de ahí a estar de acuerdo en que un ayuntamiento se quede con las competencias básicas que están en la Ley. Pero a partir de ahí, si dan la vuelta a la tortilla, resulta que si a lo mejor en estos últimos treinta años cada administración hubiese llevado a cabo las competencias que le correspondían, no estarían los ayuntamientos en esta situación.

Esto tiene mucho debate. Esto no es decir la Ley es pistonuda y está muy bien porque al final lo que tienen que hacer es tener los mismos ingresos que gastos, y los servicios que no sean rentables pasen a la Diputación, y si el Presidente de la Diputación lo considera oportuno, un Presidente puesto a dedo en la diputación al que ninguno de los vecinos del municipio ha elegido, decida si se abre o se cierra cualquiera de los servicios que tienen montados en este Ayuntamiento. No comparte esa idea.

Comparte hacer política para los ciudadanos. Dentro de esa política la economía tiene que jugar un papel primordial, pues es lo que les acaban de imponer y lo que les llevan imponiendo en estos últimos años. Lógicamente la economía tiene que estar por encima de otras muchas cosas. Pero no esta de acuerdo en que los servicios sociales que el Sr. portavoz del grupo

popular dice que este Ayuntamiento no tiene competencias, pero si le dijera la cantidad de servicios sociales que este Ayuntamiento lleva a cabo todos los años, todos los meses y todos los días seguramente, aunque no tengan la competencia, cambiaría de opinión respecto a los servicios sociales .

Este ayuntamiento tampoco tiene competencia en deporte, y está a la vista lo que hay en deporte en este municipio. Este ayuntamiento no tiene competencia en turismo, no tiene competencia en cultura. Las competencias de los ayuntamientos son básica, como bien ha dicho el Sr. Portavoz del PP. Si se quedan con esas competencias básicas pregunta a los señores concejales si son partidarios de quedarse única y exclusivamente con esas competencias y si a la Diputación Provincial o a la Comunidad Autónoma les apetece, porque lo consideran rentable, o a la empresa de servicios, que se apuesta con el Sr. Portavoz a que dentro de muy poquitos meses van a estar viendo como grandes empresas constructoras, que ahora mismo no pueden construir en este país, van a estar haciendo servicios y van a estar dando servicios a muchos ciudadanos de muchos municipios y los trabajadores que ahora dan esos servicios en las administraciones locales, van a pasar parte de esas empresas privadas, en el mejor de los casos, y cuando eso suceda se imagina que las condiciones laborales cambiaran bastante.

A partir de ahí, esto es un suma y sigue. Ya ve que tanto el partido popular como la agrupación independiente están totalmente de acuerdo con ello y, además varias veces han manifestado que se queda corta la ley y a lo mejor lo que de verdad desean es que ya no tuvieran que estar ninguno de los trece aquí, porque lo fácil será que se gobierne desde fuera, que les obliguen a hacer lo que tienen que hacer y no habría más. Sería lo más sencillo de hacer. Es decir, un ayuntamiento en el que te obliguen a recoger la basura, a mantener las calles limpias, el alumbrado público y abastecimiento de agua, eso lo puede hacer cualquiera, no es necesario ni que haya un Alcalde. Eso lo puede hacer una persona, un funcionario, como en este caso la Secretaria, que firme los papeles sería suficiente, no haría falta más.

Considera que el Ayuntamiento esta para mucho más. Considera que todos los vecinos que pasan por el Ayuntamiento se merecen algo más. No se merecen tener que bajarse a la Diputación a hablar con el Diputado, que no tiene ni idea de qué familia es, de qué le está pasando a esa familia, de qué necesidades tiene, de si realmente lo que pide, lo pide con sentido o lo pide con egoísmo, de dónde vive, en qué condiciones vive, quiénes son sus hijos, en qué escuela estudian, si pueden estudiar, si van a los servicios sociales porque no tienen ni para comer, eso no lo saben los Diputados provinciales, ni los técnicos de Diputación, ni de la Comunidad Autónoma, eso lo saben los que están aquí. Lo saben los algunos Concejales y los técnicos del Ayuntamiento, los que trabajan a pie de calle.

Si los Ayuntamientos dejan de hacer eso, entonces seguramente se pase a otra forma y a otros modelos de vida no conocido por los vecinos de los municipios pequeños. Repite que no es lo mismo vivir en Madrid que vivir aquí. Que no es lo mismo vivir seis u ocho millones de personas que vivir aquí. No pueden comparar un Ayuntamiento con otro. Es lo que están haciendo. Están comparando Ayuntamientos que considera no son comparables, y ayuntamientos como cualquiera de los de la Provincia de Segovia, son los que realmente están cerca de los vecinos y con los que tienen que gestionar y tienen que intentar hacer lo



mejor por sus vecinos, porque son los que están viéndolos en la calle, con los que se cruzan todas las mañanas o todas las tardes.

Reitera que no están de acuerdo con los argumentos, además de manera ejemplarizando continuamente con este ayuntamiento. Ley no afecta solo a este Ayuntamiento.

Se sorprende de que el portavoz popular se pregunte que cómo tratan en este Ayuntamiento este tema. Si no se trata en Pleno, dónde se va a tratar. Si es una Ley que cambia la administración local para qué están aquí entonces. Tendrán que tratar estos temas. Tendrán que hablar de los baches de la calle y de las farolas, pero también de estas cosas que les afectan de manera directa como podrán comprobar en unos meses cuando los niños que no pueden ir a escuelas deportivas, de verdad no puedan ir a escuelas deportivas.

**Don Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP**, acusa al portavoz socialista de hacer demagogia pura y dura. A lo que ha manifestado el portavoz socialista de que se privatizan los servicios le vuelve a pregunta que cuál, si ya los han privatizado todos. El agua, una de Barcelona; los jardines, una de Málaga; la guardería, una de Las Palmas, se pregunta qué gran empresa va a venir aquí más.

Afirma haber sido el primero que ha dicho que no le gustaba la Diputación. Ha sido el primero en decir que no le gustaba el artículo 105 de la Constitución, pero es lo que hay.

El portavoz socialista primero le dice que hay gobierno nacional y gobierno municipal y luego le dice que dónde van a debatir esto, pues en el gobierno nacional que es donde se debaten estas medidas.

Afirma que esto es demagogia pura y dura. Si mañana no se pueden mantener las escuelas deportivas, o si no se puede mantener la escuela de música, no será por esta Ley. Será porque tienen que pagar tanto dinero a los bancos, se lleva tanto dinero el capítulo III y el capítulo IX del Presupuesto municipal que no queda dinero para nada más y dicen es que no tenemos competencia en cultura, bueno pero a lo mejor habría que preguntar a los vecinos cuando les suben impuestos, tasas porque dicen que no llegamos, a lo mejor algún vecino se plantea y pregunta por qué traen a Rafael todos los años. A lo mejor a él no le han preguntado si quiere traer a Rafael.

Dice que vale de demagogia. Desea tener lo que desean todos, quiere la escuela de música, quiere las instalaciones deportivas, quiere lo mismo que tienen el equipo de gobierno. Pero como ve que se les va el dinero por las rendijas de las puertas, pues, al final, no va a poder ser. Todo lo demás es demagogia.

**Don Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, manifiesta que se ha repetido en muchas ocasiones la palabra rentabilidad. Por su parte desea que quede claro que no se pretende que los servicios municipales sean rentables. Se trata de gastar en conjunto lo que se ingresa, nada más, aunque para ello haya servicios que sean totalmente deficitarios como pueden ser las casas tuteladas o aquél al que, por necesidad, haya que echarle una mano. Eso no quiere decir que digan que debe ser rentable.

**El Sr. Alcalde**, para cerrar el turno de intervenciones indica que cuando se ha considerado anteriormente que era una propuesta partidista, además de ser relajados en sus costumbres y ligeros en sus opiniones, como siempre, son poco rigurosos en sus afirmaciones. Pregunta si no se han enterado todavía que el partido socialista está en contra de que en los Ayuntamientos se presente esta moción.

Esta moción, es una moción, que son los Alcaldes del partido socialista los que están impulsando al margen del propio partido socialista y de la propia dirección del partido socialista. Porque acciones como la modificación de la Constitución Española en el artículo 135, que conculca de frente lo que son los principios ideológicos socialistas, en donde elevan a principio constitucional la estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas, en coincidencia con lo que son los derechos básicos de los ciudadanos, como es la igualdad, como es la solidaridad, como es el acceso en igualdad a todos los servicios con independencia del territorio en el que habiten, este principio que, desde el gobierno del partido socialista, se elevó a principio constitucional, hace que los Alcaldes, que los Concejales tengan que defender los principios ideológicos desde sus escaños, ante la falta, ante la ausencia de la defensa de lo que entienden, ha tenido como oportunidad tanto los gobiernos socialistas como el gobierno popular de demostrar aquello que decían ser de municipalistas.

Indica que no pueden olvidar que en esta modificación que se hace de la Ley de Bases de Régimen Local, no solamente se conculca el principio de igualdad entre los ciudadanos que vivan en el mundo rural y en el mundo urbano, que es una cuestión que para ellos es fundamental que en esta Ley, vigente ya, se lleva a cabo, donde hace una referencia clara entre los derechos a los que tienen acceso los ciudadanos que viven en las ciudades, y los derechos a los que tienen derecho, según esta ley, los vecinos que viven en el mundo urbano. Sin olvidar que esta ley, como dicen los integrantes del grupo popular e independiente, que se queda corta .

Considera que se queda corta porque es una medida de racionalización del gasto público en la administración local. Es cierto que, como Alcalde, cobrará tres mil euros menos al cabo del año. No es menos cierto que esta ley permite a este Ayuntamiento disponer de más de doscientos mil euros más, para liberar a más Concejales y a más cargos de libre disposición. Con lo cual esta ley, lejos de la realidad, lo que hace es intervenir de forma inconstitucional, de forma absoluta,. Por que con esta ley, en los Ayuntamiento de 5.000 a 10.000 habitantes, se permite la liberalización de hasta tres Concejales, y se permite la liberación de cargos de libre disposición, de asesores. Por lo tanto, esa barbaridad supondría, además de una injerencia, un desconocimiento absoluto de lo que es la realidad que realmente tienen los Ayuntamientos.

Afirma que tendrán un recorte de de 3.000 euros en lo que es el sueldo del Alcalde, pero tendrán también una posibilidad legal, absolutamente irresponsable y falta de conocimiento de la realidad, de poder elevar el gasto de los cargos electos hasta los 225.000 euros, cosa que no va a hacer este Ayuntamiento.

Respecto a la racionalización del gasto público y las prestaciones de los servicios, indica que no lo conocen porque ni han puesto interés ni tienen interés,. El 37% del presupuesto de este Ayuntamiento se destina a la prestación de servicios que no son propios de este Ayuntamiento. Prestación de servicios que reciben los vecinos. Prestación de servicios que

tendrían que ser prestados por la Comunidad Autónoma, y que tendrían que ser prestados por la Diputación Provincial, y que no solo no los han prestado nunca, sino que nunca los prestarán si no los presta su Ayuntamiento y además, y por lo tanto, y tiene razón el Sr. Concejales, prefiere que los niños de este pueblo paguen cuarenta euros por las escuelas deportivas, y aquellas familias que no tengan ni los recursos para poderlos pagar, sea sufragado por el resto de su comunidad y, al igual que en la escuela municipal, y no que el que pueda pagar los cerca de doscientos euros que pagan en los clubs privados de Segovia, que no son otra cosa que los gestores que iban a practicar la gestión de la actividad deportiva en la provincia, en donde la rentabilidad es un hecho notorio, en donde si que haya vecinos de primera y vecinos de segunda; niños que si puedan acceder a la actividad deportiva y por lo tanto a una vida saludable, o vecinos que puedan acceder a la actividad musical o a una actividad de integración social.

Confirma que este Ayuntamiento opta por prestar los servicios independientemente de que la Comunidad Autónoma o Diputación no los haya prestado. Porque ni los ha prestado durante treinta años de democracia, ni los van a prestar ahora. Porque si alguien está quebrado económicamente en las administraciones públicas son las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado.

Cuando los Sres. Concejales hablan de que no se paga y de que hay que pagar la luz, hay que pagar el agua, hay que pagar el gas.... este Ayuntamiento paga todo y a todos, y de momento, tienen todos los salarios pagados, que no pueden decir ni otras administraciones ni otras instituciones gobernadas por quienes representaban al partido popular que han tenido que ser salvados por la intervención, en algunos casos, por un Ayuntamiento pequeño como es este, en una institución importante de este municipio. Por otro lado, tienen más servicios.

Esto dicho en Madrid, se diluye y puede parecer discurso,. Cuando hablan de que han privatizado todo, no es cierto, ellos lo que hacen es cuantificarlo todo en prestación de servicios y en generación de empleo. No hay ni un solo trabajador municipal que lo haya sido y que ahora trabaje en una empresa privatizada. Antes tenían dos trabajadores fijos en el Ayuntamiento para la gestión deportiva, y ahora tienen esos dos más otros siete. Otros siete que han estado en una empresa privada y que ahora forman parte del Ayuntamiento generando un beneficio de diecisiete mil euros en estos siete meses que han sido desprivatizados. En la gestión del agua tenían dos trabajadores en el Ayuntamiento, y ahora tienen dos trabajadores que siguen en el Ayuntamiento más otros siete que siguen en la empresa que presta el servicio municipal, por lo tanto son otras siete familias más.

En la gestión de jardines tenían dos trabajadores municipales jardineros y hoy en día tienen dos trabajadores municipales jardineros y otros siete trabajadores en una empresa que no tenían, que son familias del municipio y que financian el mantenimiento de esas siete familias que son jardineros del municipio.

Por cuanto ha expuesto, Indica que la privatización es mala o no es mala. Es mala para los beneficios que defienden los Concejales de la oposición, que son los de las grandes empresas. Le parece mentira que siendo Concejales de un pueblo pequeño como es este, se presten a orientaciones partidistas y le parece mentira que cuando hablan de la privatización, cuando hablan del espolio, cuando hablan de la racionalización, pretendan que se lo crean

ellos. Esto es La Granja, y esto es Valsaín y se conocen todos. Porque cuando le hablan de la residencia municipal no se les olvida tampoco que esa residencia era una ruina cedida por el Estado, en donde una iniciativa privada, que es en dónde hay que utilizar las iniciativas privadas, invirtió cerca de ocho millones de euros. Genera cincuenta y cuatro puestos de trabajo y ahora se está gestionando el acceso a lo que es el cubrimiento de las plazas que corresponden en el régimen social de los vecinos del municipio. Ya cumple una función fundamental, genera empleo; otra importante, rehabilita un patrimonio, otra que cree que es esencial y que no podían prestar y que complementan con la vivienda tutelada la asistencia social. Porque las cosas hay que contarlas enteras y si no corren el riesgo de que se les ponga en evidencia, como se les pone permanentemente.

Reconoce que hay duplicidad porque esta ley tampoco termina por regular algo que es injusto. La Diputación provincial, con la que además de tener una buena relación, tienen un trato de beneficio para con lo que son los ciudadanos del municipio, ya sea con inversiones, con servicios o con convenios que no tiene ningún municipio de la provincia. La Diputación provincial está gobernada por el partido popular y este Ayuntamiento por el partido socialista. Repite que no hay municipio más beneficiado por la Diputación provincial que el municipio de San Ildefonso. Con lo cual no tiene nada que decir en contra del Presidente ni de quién lo gobierne.

Lo que sí tiene que decir es de cómo están ordenados los recursos que reciben las Diputaciones provinciales. Ahí sí que hay duplicidad. Hay duplicidad agravando la diferencia que hay entre los vecinos que viven en la ciudad de Segovia y los vecinos que viven en La Granja y en Valsaín. Porque los vecinos de este municipio, para la gestión de la actividad deportiva, que es competencia de la Comunidad Autónoma, el dinero se lo da a la Diputación provincial, y los vecinos de Segovia en la actividad deportiva la Comunidad Autónoma se lo da al Ayuntamiento de la ciudad de Segovia directamente. La Diputación provincial con el dinero que le dan para este Ayuntamiento financia, subvenciona, actividades deportivas en la ciudad. Eso sí es duplicidad. Los vecinos de este municipio financian actividad deportiva en la ciudad.

En materia de cultura, los vecinos de este municipio también financian el sostenimiento del Teatro Juan Bravo, el sostenimiento del Museo Esteban Vicente, eso es lo que critican, que esta ley no termina de arreglar ese gravísimo problema que es la duplicidad, el agravamiento de las diferencias que hay entre los vecinos que viven en el mundo rural y los vecinos que viven en el mundo urbano. Eso es lo que tenían que haber resuelto tanto el partido socialista como el partido popular, y no han hecho durante treinta años de gobierno democrático en este país. Veinte años el partido socialista y diez años el partido popular. No han resuelto ese problema de la distribución del gasto público injusto para los ciudadanos que viven en el área rural.

Repite que hay una serie de servicios que van a seguir prestando. Ni han destruido empleo con la privatización. Aprovechando la privatización han rehabilitado el Patrimonio y han generado actividad. Muchas actividad para muchos vecinos del municipio y ellos lo saben, por eso quien gobierna es el partido socialista y no es el partido popular ni la agrupación independiente hasta la fecha.

Cuando le hablan de la racionalización no pueden olvidar lo que ha dicho antes con el dato del treinta y siete por ciento del presupuesto que son competencias que serían de la Comunidad Autónoma o de la Diputación provincial, seguirán prestándolas porque esta Ley no cambia absolutamente nada. Lo único que ha cambiado con este Ley es que el político ganará tres mil euros menos de lo que ganaba, pero podrá ganar mucho más. Pero ningún servicio va a ser prestado por la Comunidad Autónoma, porque como Alcalde estaría encantado de coger las llaves de los polideportivos, de coger las llaves de la escuela municipal de música o de la escuela infantil, estaría encantado de coger las llaves de los centros de mayores de La Granja y de Valsaín, estaría encantado de coger las llaves de la oficina de turismo, incide en que han destinado casi doscientos mil euros a la empresa de turismo y ha gestionado cerca de un millón de euros y cuatro empleos, esos son los balances que a ellos les hace importantes y cuando viene Rafael y vienen dos mil personas, son dos mil personas en donde no encuentran el beneficio, a él igual tampoco le gusta Rafael pero si le gusta ver a cientos de personas discurrir por el municipio, consumiendo en los establecimientos hosteleros del municipio y contándolo por el resto de España lo que han visto en este municipio y los servicios que les han prestado los industriales del municipio.

Indica que cuando le hablan de los microled, son tantos años los que llevan algunos en la corporación municipal que de algo se podían haber enterado. Considera que ya va siendo hora de que vayan enterándose de algunas cosas, aunque solo sea de obligaciones propias de un Concejal: cómo se elabora un presupuesto, qué contiene un presupuesto, cómo se modifica un presupuesto y cómo se gestiona un presupuesto. La previsión de las cantidades necesarias para la inversión en la renovación energética, que se amortiza en un año y medio la inversión realizada, está publicado en el boletín de la comunidades europeas, por lo tanto, sí que está convocado el concurso en este mes, como afirmó públicamente, será sufragado con la gestión del patrimonio municipal del suelo, como también dijeron en el pleno de presupuestos, y se irán haciendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Da lo mismo, porque repitiendo mucho las cosas parece que alguien se va a enterar, pero alguien no se entera si no quiere enterarse y cree que en muchos casos, es lo que les corresponde.

Pide que estén tranquilos, porque en esta Ley no van a ser los Ayuntamientos los que acudan al Tribunal Constitucional por falta de quórum suficiente, será el grupo socialista, en el Parlamento de la nación, el que acuda al Tribunal Constitucional para declararla inconstitucional porque conculca el principio básico de la autonomía local. Efectivamente, como decía el portavoz del grupo socialista quienes representan a los vecinos de forma más directa son los Concejales y los Alcaldes, y solo ellos son los que realmente a lo largo de los años han visto lo que es un Parador, han visto lo que es un desahuciado, han visto lo que es una familia con necesidades y, por lo tanto, serán los representantes de los ciudadanos en los Ayuntamientos los que sigan determinan dónde destinan los recursos.

Vuelve a recordar que los vecinos de La Granja y de Valsaín reciben los servicios por encima de los ciudadanos de la provincia de Segovia, pero además tienen una presión fiscal similar a la de los municipios de sus características. Cuestión esta que también estaba comprometido en el programa electoral, harían el esfuerzo necesario para garantizar la equidad, la justicia y la redistribución de los recursos entre los ciudadanos del municipio, y, porque también es vecino

del municipio, indica que estaba mas a gusto antes cuando tenía una presión fiscal muy por debajo de la media provincial pero, entiende que hay servicios, que además generan empleo, que tienen que seguir prestando.

Ese es su principio ideológico y así se comprometió en campaña electoral. Serán los vecinos del municipio quienes determinen dentro de un año y medio si quieren que les gobierne una conciencia social socialista, o quieren que les gobierne alguien que defiende intereses que además le son absolutamente ajenos.

Para finalizar, pregunta a quién pretenden engañar. Sacar aquí el tema de la caza, la judicialización del tema de la caza, indica que el Sr. portavoz del grupo socialista es especialmente bueno, pero todavía no se han enterado que este Ayuntamiento no podía acudir al Tribunal Constitucional y lo que hizo en el Pleno, solicitar de subsidio a la administración que competencia tiene y posibilidad legislativa tiene para acudir al Tribunal Constitucional que era la Junta de Castilla y León. Les pregunta si todavía no se habían enterado si hasta los señores cazadores lo saben. Los cazadores saben que la única entidad que podía interponer el recurso ante el Tribunal Constitucional era la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, les pide que sean un poquito más concienzudos en sus costumbres, un poquito menos ligeros en sus opiniones y un poquito más responsables en sus afirmaciones.

Reitera que de la deuda municipal, están convencidos de que no contarán con la ayuda de la oposición, pero, antes de finalizar el año, como afirmó en el Pleno de aprobación del presupuesto, con la ayuda de los servicios técnicos municipales quedará enjuagada suficientemente, en donde el dinero que tienen al 0,5% de los fondos del Ministerio de Industria, seguirán teniéndolo, que son los cerca de tres millones y medio de euros, y los otros cuatro millones de euros, a los sres. Concejales de la oposición les sorprenderá, serán enjuagados por quien ha propiciado desgraciadamente esas dificultades económicas a este Ayuntamiento, que ha sido la gestión del ámbito de "Puerta de la Reina".

Indica que hay dos formas de hacer política. Una es pensando en la gente y otra pensando en la comodidad de uno mismo. El equipo de gobierno de este municipio piensa en la gente. Era mucho más cómodo haber prescindido de un montón de servicios y de un montón de trabajadores en este Ayuntamiento, como también habría sido mucho más cómodo haberse puesto al frente de manifestaciones reiteradas en contra del Gobierno de España por el cierre del aserradero, o por la mala marcha de la Real Fábrica de Cristales y han optado por la vía de la negociación responsable, porque ahora están todos muy orgullosos de la Real Fábrica de Cristal y están todos muy expectantes con el Real Aserrio, y están todos los trabajadores de este Ayuntamiento y todos los servicios que presta este Ayuntamiento, desde la escuela infantil hasta la protección civil, a turismo, a las propias oficinas centrales del Ayuntamiento, a la escuela municipal de música, a la escuela municipal de cultura, los servicios sociales, el taller de discapacitados, los servicios de limpieza de los distintos centros que, competencia de la Comunidad Autónoma, limpia y gestiona este Ayuntamiento y, de momento, a pesar de los vaticinios de la oposición, esta administración sigue prestando servicios, generando empleo y está en contra de esta injusta Ley, que no cambia nada en absoluto y lo único que hace es no hablar de lo que realmente esta ahogando a los ciudadanos de este país, que son las Comunidades Autónomas y el desmán de gasto público que tienen las Comunidades Autónomas como intermediarias del dinero público, que perfectamente podrían ir desde la

Administración del Estado a las Administraciones provinciales y locales sin ningún problema, porque ellos sí conocen los problemas de la sociedad y no, ni mucho menos, las Comunidades Autónomas que, intermediarias del gasto público, encarecen las prestaciones de los servicios.

En este sentido votaran a favor de la moción presentada, indicando que este Ayuntamiento no ha colgado pancartas, es el ejercicio libre de manifestación, participado por el equipo de gobierno, ejercido por los trabajadores municipales, que son los que han colgado las pancartas, tanto de UGT como de Comisiones Obreras en la defensa de algo que ellos entienden y, que el equipo de gobierno socialista de este municipio comparte, con carácter de igualdad para los vecinos de este pueblo, que para los vecinos de la ciudad de Segovia y en dónde, si que entienden también los trabajadores municipales que quien tiene que decidir sobre el gasto público son sus representantes legítimos más cercanos que, por cierto de forma asamblearia, son participes los trabajadores municipales de cuanto se realiza en este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, estando presentes 12 miembros de los 13 que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor, (Grupo PSOE e IUCL), y cinco votos en contra D. Juan Carlos Gómez Matesanz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Rodríguez Hidalgo, D. José Luis Martín Plaza, D. Juan Antonio Serrano Tapias y D. Juan Carlos Valverde Sancho (Grupos PP, y AIGV), acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

*“La aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado, el pasado 30 de diciembre, ha supuesto el peor inicio de año que se recuerda para el municipalismo español.*

*Una Ley que supone el mayor atentado contra la autonomía local perpetrado en época democrática, basada en el supuesto de que los Ayuntamientos, especialmente los pequeños, son los principales responsable de la crisis económica y de la deuda pública, a pesar de que la deuda de los Ayuntamientos supone menos del 4% del total de la deuda pública y que un puñado de Ayuntamientos de gran tamaño suman la mitad de la deuda pública de los 8112 Municipios españoles.*

*No obstante, el objeto real de la Ley es sustraer competencias a los Municipios para que sean prestadas por las Diputaciones Provinciales o por las Comunidades Autónomas, no para prestar mejor los servicios a los ciudadanos, sino para que las competencias que pueden implicar actividad económica se presten desde Administraciones que, por su falta de capacidad, acaben privatizando dichos servicios a grandes empresas.*

*Las competencias con contenido económico que podrían pasar a ser gestionadas por las Diputaciones Provinciales, conforme a la redacción dada al Art. 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, son:*

a) *Recogida y tratamiento de residuos.*

- b) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*
- c) *Limpieza viaria.*
- d) *Acceso a los núcleos de población.*
- e) *Pavimentación de vías urbanas.*
- f) *Alumbrado público.*

*El coste de estos servicios será repercutido a los Ayuntamientos o, en caso de que haya tasas Municipales, será la Diputación quien los cobrará.*

*Asimismo, competencias como las políticas sociales que precisan un nivel de proximidad importante, con la redacción dada al Art. 25 de la misma Ley, van a pasar a ser prestadas por la Junta de Castilla y León, salvo la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Esto sustraerá de muchos Ayuntamientos competencias que ahora se vienen gestionando como residencias de mayores y otros muchos servicios prestados en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y a otras políticas sociales y con un horizonte de financiación poco halagüeño.*

*Tanto las competencias que puede sustraer la Diputación o la Comunidad Autónoma corren el riesgo de ser posteriormente privatizadas, ante la incapacidad de ambas instituciones de prestarlas, haciendo que los representantes de los ciudadanos no tengan apenas nada que decir en su gestión, fijación de precios.*

*Ante este ataque a la autonomía municipal, los Ayuntamientos han de defenderse con todas las herramientas posibles. La Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional contempla la figura de los Conflictos en defensa de la autonomía municipal, que podrán ser presentados por, en este caso, al menos un séptimo de los Ayuntamientos españoles que representen un sexto de la población estatal (Art. 75ter.1.b de la citada Ley).*

*La adopción de la iniciativa requiere un acuerdo del Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo. Los pasos siguientes están ordenados en el resto de artículos que integran el Capítulo IV del Título IV de la meritada Ley Orgánica. Asimismo, el Art. 75ter.4 señala que "las asociaciones de entidades locales podrán asistir a los entes locales legitimados a fin de facilitarles el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de tramitación del presente conflicto", por lo que procede instar a ello a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.*



*Ante esta situación el Grupo Municipal Socialista, a fin de que el Pleno se pronuncie, formula la siguiente MOCIÓN, para su inclusión en el Pleno y posterior aprobación, si procede:*

- 1. El Pleno del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, inicia la tramitación de un conflicto en defensa de la autonomía local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, conforme al Art. 75ter.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, al objeto de que se declare su inconstitucionalidad.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso insta a Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León a facilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento de los requisitos establecidos. en el procedimiento de tramitación del presente conflicto.”*

**6.- PROPUESTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ASUMA SU RESPONSABILIDAD Y LIDERE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE NACIONES UNIDAS PARA QUE EL PUEBLO SAHARAUI PUEDA DECIDIR SU FUTURO EN UN REFERÉNDUM LIBRE Y DEMOCRÁTICO.**

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**D Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P.**, indica que, como en ocasiones anteriores, votarán a favor.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que suscribirán la propuesta.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que votarán a favor.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que la moción ha sido aprobada en Comisión Informativa por todos los grupos políticos y, para informar a los vecinos, indica que este Ayuntamiento viene colaborando desde hace años con la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, con la que ha tenido diferentes actuaciones y actividades a lo largo de los años, recibimiento a diferentes autoridades del pueblo saharauí, reuniones, proyectos directos en la zona, el proyecto Daira.

El Ayuntamiento viene colaborando con esta Asociación y lo seguirá haciendo porque consideran que es una causa justa y es una causa que también, aunque pueda parecer que toca de refilón, pero la conciencia social tiene que estar dentro de cada administración y con la aprobación de la moción de manera conjunta por parte de todos los grupos políticos, se demuestran estos aspectos.

Sometido el asunto a votación, estando presentes 12 miembros de los 13 que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al siguiente dictamen de la Comisión Informativa General:

*“El 27 de febrero se cumplen 38 años de la creación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD). Han sido 38 años de lucha por la independencia de su país dirigida por el Frente Polisario, representante único del pueblo saharauí reconocido por Naciones Unidas.*

*Hasta el año 1979, el Polisario mantuvo un enfrentamiento armado en respuesta a la ocupación del Sáhara por Marruecos y Mauritania. En este año, esta última nación se retira del conflicto. A partir de ahí, continúa la guerra contra Marruecos hasta el año 1991 en el que se firmó un Acuerdo por ambas partes para celebrar un referéndum de Autodeterminación en los primeros meses de 1992.*

*Tal acuerdo, aunque tenía el beneplácito de Naciones Unidas, jamás se llevó a cabo por el incumplimiento de marruecos, por las trabas continuas de este país a su realización y por la falta de apoyo a la causa saharauí de países como Francia, Estados Unidos y, sin tener en cuenta su responsabilidad en el asunto, de España.*

*Todo ello a pesar de que más de 80 países tienen reconocida como estado a la RASD y que, como tal estado, es miembro de organismo internacionales como la Unión Africana e, incluso, en las Naciones Unidas está representada con voz pero sin voto por el Sr. Hamed Bujari.*

*Desde 1992, tras el acuerdo de paz y el cese formal de hostilidades, el Frente Polisario ha luchado pacíficamente por la celebración del referéndum, encontrando siempre la oposición de Marruecos que ha boicoteado continuamente cualquier acercamiento de posiciones, incumpliendo resoluciones de UN y desoyendo las propuestas de otros países favorables a su celebración.*

*Desde 2005 los territorios del Sáhara Occidental ocupados por Marruecos se han convertido en el escenario de una protesta continua por parte de los habitantes saharauís de la zona para que se cumplan los acuerdos y se celebre la consulta sobre su autodeterminación.*

*Marruecos está respondiendo a las manifestaciones pacíficas con una contundente y desproporcionada represión, detenciones indiscriminadas, juicios militares sumarísimos... como ejemplo más flagrante es de recordar el asalto al llamado campamento de la dignidad, Gmeiz Izik, que terminó con un juicio militar contra 25 saharauís, defensores de los derechos humanos, en el que se impusieron penas desde los 7 años de cárcel a cadena perpetua. Los saharauís de los territorios ocupados sufren a diario una implacable persecución por parte de las fuerzas de seguridad marroquíes, con ocupación de sus casas, seguimiento, acoso de personas, detenciones, torturas, etc.*

*A esta represión se ha de sumar el espolio indiscriminado que hace Marruecos, de los productos naturales, fosfatos, pesca, arena y otros minerales, de esta zona sin que ni un solo euro revierta en beneficio de su legítimo propietario, el pueblo saharauí.*

*Con motivo del acuerdo de paz de 1991 se creó la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) cuyo cometido no incluía la vigilancia del respeto a los derechos humanos.*

*Desde entonces ha habido distintos intentos para que la ONU dotara de esas competencias a la MINURSO, sin que se haya conseguido. En una de las últimas reuniones de las Naciones Unidas, Estados Unidos hizo una propuesta para que la MINURSO se encargara de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, por parte de Marruecos, en la zona saharauí ocupada, pero la oposición de Francia, Rusia, curiosamente España, todavía potencia administradora del territorio, frustraron el intento. Se da la circunstancia de que es la única misión de la ONU en todo el mundo que no tiene tal cometido.*

*Desde la ocupación marroquí del Sáhara Occidental por parte de los saharauis, viven exiliados en los campamentos de refugiados de Tindouf (Argelia). En esta hamada, el desierto de los desiertos, en torno a 200.000 personas subsisten gracias a la ayuda humanitaria que, sin embargo no cubre las necesidades mínimas, pues también en este terreno se está notando la crisis económica. Últimamente están apareciendo casos de malnutrición entre, como sucede siempre, los más débiles: ancianos, mujeres y niños. A esta cuasi hambruna está contribuyendo el incumplimiento de los Organismos Internacionales, cuya ayuda se ha reducido en un 60 ó 70% en los últimos años.*

*Esta situación obliga a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Segovia a hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que se cumplan los acuerdos y resoluciones de las Naciones Unidas y este pueblo, el último de África que queda por descolonizar, pueda llevar a cabo sus deseos de paz y un futuro en libertad.*

*Ante esta situación el Alcalde-Presidente, a fin de que el Pleno se pronuncie, formula la siguiente MOCIÓN, para su inclusión en el Pleno y posterior aprobación, si procede:*

- 1. El Pleno del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, con motivo de conmemorarse el 27 de febrero el 38 Aniversario de la Proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), quiere renovar su compromiso con este pueblo y solicitar al Gobierno de España que, como administradora del proceso de autodeterminación del Sáhara, haga los esfuerzos precisos para que se cumplan las resoluciones de Naciones Unidas, y finalmente se celebre el ya acordado, referéndum.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso insta al Gobierno de la nación para que mientras llega el referéndum, exija a Naciones Unidas que dote de las competencias necesarias a la Misión de Naciones Unidas para el referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) para que ejerza la vigilancia del respeto a los derechos humanos en la zona.*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso renueva su apoyo a la causa saharauí, tanto en el contexto político como, en la medida que le sea posible, en la ayuda humanitaria.*

4. *Se reafirma el Pleno del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso en el hermanamiento que con la "Daira 27 de febrero" refrendó según Acuerdo del Pleno de 28-02-2008."*

**7.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.**

Abierta deliberación se produjeron las siguientes intervenciones:

**D Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P.**, indica que en este punto su grupo ha decidido darse libertad de voto y personalmente no va a debatir este asunto.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, entienden que este punto no es competencia de este Pleno. Votará en contra porque la propuesta liberaliza totalmente el aborto y, a título personal, piensa que tiene que tener ciertas limitaciones.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, entienden que supone un retroceso de treinta años, es una involución social además de ser un ataque frontal a los derechos de la mujer. Indica que el rechazo es mayoritario, incluso dentro del PP y de la derecha europea. Se trata de la Ley del Aborto más restrictiva de la democracia.

Si en el Congreso se aprueba, están convencidos que será sin ningún apoyo parlamentario, muy distinto a la aprobada en el 2010.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, manifiesta que es un tema delicado. El Sr. portavoz de la Agrupación Independiente dice que no toca tocarlo en este Pleno, considera que sí debe tratarse en este Pleno. Todos tienen hijas, hermanas, sobrinas, primas, amigas, que si está Ley se aprueba, cosa que no cree, porque hoy ha vuelto a ver una noticia en la prensa y parece ser que el Sr. Ministro en estos momentos está bastante solo en este aspecto.

Considera que es demasiado duro y, respetando todas las ideologías que al respecto pueda haber, piensa que no se puede decidir por otras personas en este aspecto, considera que las mujeres, en este país, bastante han sufrido durante muchos años un pisoteo social como para que ahora, en el siglo XXI, en el año 2014, se venga con estas.

Indica que en el periódico esta mañana leía que Justicia defiende que la reforma era positiva para la economía, lo que le ha sorprendido. Salen del Ministerio frases que en los momentos actuales no tienen ningún sentido.

No quiere entrar en más debates sobre el asunto que considera que cada uno tiene su opinión personal, pero que considera que la legislación no puede ser la que se plantea en este anteproyecto, no se puede suprimir la libertad de decisión por parte de las mujeres como se suprime.

Considera que si por alguna circunstancia se vieran en el caso de que una persona allegada embarazada tiene que tomar una decisión, será una decisión que ella determine, y las consecuencias pueden ser muy negativas si este anteproyecto sale adelante, ya que no es lo mismo poder ir a un hospital a que te practiquen el aborto, a tener que ir quizás a una clínica clandestina porque no tengas dinero para pagarte una clínica privada. Votarán a favor de la moción.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, reitera que traer este punto al pleno porque también les afecta, es decir que también les afecta el movimiento de los astros y él no es astrónomo o diputado de dónde se deben tratar estos asuntos. Es un Concejal de pueblo y, en caso contrario, uno de los dos sobra, o el Diputado o el Concejal.

Pide que no se les imponga la moralidad del equipo de gobierno como la verdadera.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que no es su intención imponer moralidades. Votarán a favor.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que ha iniciado su intervención diciendo que respecta la ideología de cada persona en este asunto tan sensible y que cada uno tiene sus ideas.

También opina que como es algo sensible y personal, no debería estar legislado como en este anteproyecto se viene a legislar.

Desconoce si sobra o no el Diputado pero no sobra ningún Concejal. Considera que estos temas también se tienen que tratar aquí, porque estos temas también los tienen que conocer los vecinos y, trayendo este punto al Pleno, muchos vecinos conocen lo que, a lo mejor de otra manera, solo ven por la televisión, y es sabido por todos que hoy en día los medios de comunicación están como están y solo enseñan, de vez en cuando, lo que les apetece.

Para finalizar, el **Sr. Alcalde** indica al Sr. Concejal de la Agrupación Independiente que para el equipo de gobierno, ni siquiera el Sr. Concejal es imprescindible en esta Corporación. Por lo tanto no quiere dejar de decirle que, después de esto, aunque no sea una cuestión que deba ser debatida en este Pleno, pero más de la mitad de los vecinos a los que representa son mujeres que ven conculcado su derecho, que es el derecho a decidir sobre su propia vida y sobre su propio destino.

Afirma que su grupo sí entiende que es algo que tienen que tratar porque afecta a más de la mitad de la población del municipio, y por eso lo traen en tanto se les da la oportunidad de poderlo hacer.

Sometido el asunto a votación, estando presentes 12 miembros de los 13 que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor, (D. José Luis Vázquez Fernández, D. Samuel Alonso Llorente, Dña. Beatriz Marcos García, D. David Tapias de Diego, D<sup>a</sup> Maria Jesús Fernández Ortega, D. Antonio Martín Marugan, D. Juan Carlos Gómez Matesanz, D. José Luis Martín Plaza, y D. Nicolás Hervás Domingo, dos votos en contra de D<sup>a</sup>. Maria Nieves Rodríguez Hidalgo y D. Juan Carlos Valverde Sancho y una abstención de D. Juan Antonio Serrano Tapias, acordó prestar su aprobación al siguiente acuerdo:

*“La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.*

*El derecho de las mujeres a decidir, es parte fundamental de la lucha histórica del Movimiento Feminista. La trayectoria de esta lucha en nuestro país ha sido larga. En 1985, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años, tuvimos que esperar hasta 2010, para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con algunas limitaciones.*

*El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, si quieren o no ser madres, es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.*

*Las mujeres no necesitan leyes proteccionistas que las releguen a la posición de seres inmaduros e indefensos. Las mujeres son sujetos plenos de derechos y, por tanto, tienen capacidad para tomar sus propias decisiones de forma autónoma e independiente*

*La Ley 2/2010, con posibilidades de ser mejorada, vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, **fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad.** Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.*

*El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría, en lugar de una mejora de la misma, un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, **suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema***

**de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.**

*En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.*

*Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.*

*Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.*

*Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.*

#### ACUERDOS

- *Instar al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.*
- *Elevar al Gobierno de España la solicitud/exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y NO se modifique de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.*
- *Dar traslado además de este acuerdo al Congreso de los Diputados."*

**8.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.****9.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.**

Abierta deliberación conjunta de los puntos 8 y 9 del orden del día, se produjeron las siguientes intervenciones:

**D Juan Carlos Gómez Matesanz, por P.P.**, indica que se ve en la obligación de votar en contra porque no se lo ha leído ya que se lo acaban de dar.

**D Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV**, indica que votará en contra.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL**, indica que votará en contra.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE**, indica que votarán a favor.

La Alcaldía somete a votación el punto N° 8 conjuntamente con el punto N° 9 del orden del día.

Sometido el asunto a votación, estando presentes 12 miembros de los 13 que de derecho componen el Pleno de la Corporación, por seis votos a favor, (Grupo PSOE), y seis votos en contra D. Juan Carlos Gómez Matesanz, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Rodríguez Hidalgo, D. José Luis Martín Plaza, D. Juan Antonio Serrano Tapias, D. Juan Carlos Valverde Sancho y D. Nicolás Hervás Domingo (Grupos PP, AIGV y IUCL), de conformidad con el art. 100.2 del R:O.F. se sometió el asunto a una nueva votación, decidiendo, al persistir el empate en la segunda votación, el voto de calidad del Sr. Presidente que se adoptó en sentido favorable, por lo que se aprueba la siguiente propuesta::

*“El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente los Presupuestos Generales de esta Corporación para los ejercicios 2013 y 2014.*

*Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 156, de fecha 30 de diciembre de 2013, por plazo de quince días hábiles, durante las cuales los interesados podrían presentar las reclamaciones que consideraran oportunas.*

*Durante dicho plazo han sido presentadas varias reclamaciones sobre diversos aspectos de la aprobación inicial de los referidos expedientes de los Presupuestos Generales (2013 y 2014).*

*Visto los informes emitidos por la Intervención Municipal a los efectos, se propone el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** - *Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes interesados:*



- D. Ricardo Hernanz Maderuelo, con C.I.F. Nº 51.386.032 F, en calidad de Presidente de la Urbanización “El Caserío de Urgel” y con domicilio a efectos de notificación en Calle Peñabuitreras nº 7, de la Urbanización Casería de Urgel, Real Sitio de San Ildefonso.
- D<sup>a</sup>. Olga Figueredo Alonso, con C.I.F. Nº 03.437915 J y domicilio a efectos de notificación en C/ Reina nº 13, 1º izquierda, Real Sitio de San Ildefonso.
- D<sup>a</sup>. María Fuencisla Figueredo Alonso, con C.I.F. Nº 03.451.635 W y domicilio a efectos de notificación en C/ Federico Mayor Zaragoza nº 6-4º-D, Cuenca.

En base a dichos Informes que literalmente copiados dicen lo siguiente:

**INFORME: 001/2014, DE FECHA 20 DE ENERO**

“PRIMERO.- Con fecha de 17 de enero d este año y N.R.E. 187 se presenta en el registro de este Ayuntamiento las alegaciones al proyecto de Presupuestos Generales para el ejercicio 2014, si bien se dirigen igualmente al del ejercicio 2013. El interesado es don Ricardo Hernanz Maderuelo como presidente de la Urbanización “El Caserío de Urgel”.

SEGUNDO.- En dicho escrito se presentan las siguientes alegaciones:

**1.- AUSENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO EFECTIVO A LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS DEL AYUNTAMIENTO EN LO QUE SE REFIERE A LA ASUNCIÓN DE LA URBANIZACIÓN “EL CASERÍO DE URGEL”.**

a.- No cabe duda que toda sentencia condenatoria es de obligado cumplimiento. En esta alegación se hace mención a la Sentencia de 1 de abril del Juzgado Nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Segovia que posteriormente ratifica el T.S.J. de Castilla y León por la que este Ayuntamiento se hace cargo del mantenimiento y conservación de la Urbanización “El Caserío de Urgel”. En esta misma alegación se menciona la cantidad de 1.096.615,28 euros, importe que, a fecha de hoy y a juicio de esta Intervención, esta Administración no puede pagar dado que carece de esos recursos financieros.

b.- Las aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del proyecto de Presupuestos para el capítulo 2 bajo la denominación de “Gasto Corriente en bienes y servicios” recogerá de manera genérica los créditos iniciales según las previsiones de gastos que se estiman que se producirán a lo largo del ejercicio presupuestario, pero no recogen aplicaciones específicas “con nombres y apellidos”. Es decir, durante la confección del Presupuesto los créditos presupuestarios iniciales se calculan en el ejercicio anterior como estimaciones genéricas de los gastos a incurrir en el ejercicio considerado que, a final de ejercicio difícilmente coincidirán con lo inicialmente presupuestado; para estos casos la Ley prevé dos conceptos:

- Bolsas de vinculación.
- Modificaciones presupuestarias.

*De este modo en el proyecto contempla aplicaciones genéricas por áreas de gasto bajo el epígrafe de “suministro eléctrico”, “reparación, mantenimiento y conservación de alumbrado público”, entre otras, donde se incluirán tales gastos.*

*c.- Cuestión distinta a lo expuesto hasta ahora es la consideración de si esos importes presupuestados en esas aplicaciones son los adecuados o son insuficientes a tales fines. En este sentido nos remitimos, entre otros, al artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en concreto a las competencias que le corresponden al Alcalde-Presidente.*

*d.- Se hace mención a los gastos correspondientes a determinados áreas municipales específicas:*

*1.- Alumbrado Público: Nos remitimos al informe adjunto con el objeto “Parque de luminarias y propuesta de sustitución”, así como al expediente de contratación del mismo nombre que está siendo tramitado por esta Administración.*

*2.- Limpieza Viaria: Servicio a prestar y desarrollar por los medios técnicos y humanos de este Ayuntamiento con arreglo a la organización y cronogramas de la actividad.*

*3.- Parques y Jardines: Nos remitimos al contrato en vigor con la adjudicataria del mismo, la sociedad mercantil “Althenia, S.L.”, para la ampliación de su ámbito de aplicación (si fuera necesario) al objeto de cubrir el área de “El Caserío de Urgel”.*

*4.- Saneamiento, abastecimiento y distribución de agua: De nuevo se reitera que nos remitimos al contrato en vigor con la adjudicataria del mismo, la sociedad mercantil “Aquagest, S.L.”, para la ampliación de su ámbito de aplicación (si fuera necesario) al objeto de cubrir el área de “El Caserío de Urgel”.*

*5.- Vías Públicas: Servicio a prestar y desarrollar por los medios técnicos y humanos de este Ayuntamiento con arreglo a la organización y cronogramas de la actividad.*

## **2.- INSUFICIENTE DOCUMENTACIÓN EXPUESTA A INFORMACIÓN PÚBLICA LO QUE GENERA UNA INDEFENSIÓN SUSTANTIVA EN LOS CIUDADANOS EN ARAS DE LA CORRECTA FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

*a.- A este respecto esta Intervención manifiesta que a los expedientes de los proyectos de Presupuestos Generales para los ejercicios 2013 y 2014 se adjuntó la documentación requerida; mientras que al interesado se le remitió vía correo electrónico únicamente la información solicitada verbalmente correspondiente al proyecto de 2013, habiéndose solicitado posteriormente la misma documentación referente al 2014, pero no nueva o distinta información. En este sentido se adjuntan a estos proyectos de Presupuestos los siguientes informes:*

- Informe de Intervención 058/2013, de 11 de diciembre, relativo al segundo proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013.
- Informe de Intervención 058 BIS/2013, de 11 de diciembre, relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del segundo proyecto de Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.
- Informe de Intervención 060/2013, de 13 de diciembre, relativo al proyecto de presupuesto general de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014.
- Informe de Intervención 060 BIS/2013, de 13 de diciembre, relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del proyecto de Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

b.- En esta segunda alegación se hace mención al cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere al tratamiento de los remanentes de líquidos de tesorería negativos por parte de esta Administración.

En este sentido al tratamiento de los mismos NO es el adecuado tal y como se refleja en los informes de Intervención; ahora bien una vez dicho esto también hay que tener en cuenta determinadas circunstancias relevantes a estos efectos como son que las prórrogas de sucesivos presupuestos ha dificultado y condicionado el correcto tratamiento de dichos remanentes, o la complicación que supone el tratamiento de dichos remanentes dado su volumen, entre otros aspectos.

c.- En la misma alegación el interesado menciona que “podría deducirse una insuficiencia de recursos financieros para atender las obligaciones que son exigibles”; y así es: al igual que las sentencias firmes contra este Ayuntamiento son “obligaciones exigibles” también lo son los servicios mínimos a prestar por las Entidades Locales a sus administrados tal y como establece el 25 y siguientes del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o la prioridad que establece el artículo 135.3 de la Constitución Española en cuanto literalmente dice que “Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta”. Es decir, nos encontramos recursos escasos para atender necesidades enormes en número y cuantía.

### **3.- INSUFICIENTES REFERENCIAS PARA JUSTIFICAR LA PARTIDA RELATIVA A LA REMUNERACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

a.- Sin entrar a pormenorizar en los importes considerados, estas cuantías habrán de ser corregidas a la vista del contenido de la recientemente aprobada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, LRSAL, la cual establece una serie de limitaciones en cuanto al número de dedicaciones exclusivas en las administraciones locales así como en las remuneraciones a percibir por los concejales.

Al margen de lo dicho, no podemos confundir los importes reconocidos para las nóminas de los empleados municipales (incluidos los concejales) en el Anexo de Personal del proyecto de Presupuestos, con las cuantías consignadas en los créditos iniciales de las aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del proyecto (que como decíamos antes son

previsiones muy aproximadas y susceptibles de ajustarse a lo largo del ejercicio si las necesidades económicas y la ejecución presupuestaria así lo aconsejan, vía bolsas de vinculación o modificaciones presupuestarias). Es decir, el Anexo de Personal del Presupuesto recogerá casi con total exactitud los importes de las nóminas de los empleados municipales, salvo contingencias futuras imprevistas, bajas, productividades, y similares; y por otro lado están las consignaciones presupuestarias que NO tienen por qué gastarse obligatoriamente por el simple hecho de estar en el Presupuesto, lo serán cuando el interés público lo demande.

b.- Cuando se hace mención por parte del interesado a la aplicación presupuestaria 432.470.00 "Subvención a Empresas Privadas" por 75.000 euros, se plantean dudas acerca de la falta de concreción y del contenido de la partida. En este sentido y como se decía antes, este proyecto de Presupuestos sigue la nomenclatura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. En el caso concreto que nos ocupa podemos especificar: se trata de subvenciones a la empresa de titularidad municipal de promoción turística de este Ayuntamiento, "Turismo del Real Sitio de San Ildefonso".

#### **4.- DEVOLUCIÓN DE PARTE DEL IBI A VECINOS EMPADRONADOS.**

a.- Al respecto esta Intervención puede remitirse, entre otros, al artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*Artículo 168 Procedimiento de elaboración y aprobación inicial*

1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

(...)

b.- Si nos remitimos a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en concreto a su artículo 21, corresponde al Alcalde-Presidente las siguientes competencias, entre otras:

*Artículo 21*

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

a) Dirigir el gobierno y la administración municipal.

b) Representar al ayuntamiento.

c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en esta ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

e) Dictar bandos.

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de

*28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (...)*

*c.- Finalmente poner de manifiesto que la devolución de tales cantidades quedaría sujeto y condicionado en todo momento a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los términos que definen los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*TERCERO.- Al margen de lo dicho hasta aquí, el interesado recoge finalmente en su escrito de alegaciones como "solicitud" lo siguiente:*

***1.- Una partida presupuestaria específica para el cumplimiento efectivo de la obligación de recepción y conservación de la Urbanización "El Caserío de Urgel":***

*Será competencia del Alcalde-Presidente la confección del proyecto de Presupuesto; por tanto le corresponde a éste la incorporación al proyecto de dicha aplicación presupuestaria y el oportuno crédito.*

***2.- Información y justificación de la Intervención General sobre el supuesto endeudamiento del Ayuntamiento y el cumplimiento de esas obligaciones en el Presupuesto:***

*Nos remitimos al contenido del documento presupuestario denominado Anexo del Estado de la Deuda en el consta la información relativa al endeudamiento bancario; en cualquier caso los expedientes completos constan en la Intervención Municipal para su comprobación.*

***3.- Justificación del importe consignado en la partida relativa a la remuneración de los órganos de gobierno y subvenciones a empresas privadas.***

*Reiteramos lo anteriormente expuesto al respecto de la remuneración de órganos de gobierno: estas cuantías habrán de ser corregidas a la vista del contenido de la recientemente aprobada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL). Esta Norma establece limitaciones en cuanto al número de dedicaciones exclusivas en las administraciones locales así como en las remuneraciones a percibir por los concejales. En cualquier caso, dado que los límites a las retribuciones a percibir por los concejales están definidos por Ley, los remanentes de crédito en esas aplicaciones presupuestarias podrán mobilizarse durante el ejercicio presupuestario vía bolsas de vinculación y modificaciones de crédito.*

En cuanto al concepto “subvenciones a empresas privadas” como se decía antes constituye una aportación con cargo al Presupuesto de esta Corporación a la sociedad municipal “Turismo del Real Sitio de San Ildefonso”.

#### **4.- Justificación presupuestaria sobre la supuesta devolución de parte del IBI a vecinos empadronados.**

Al respecto y reiterando lo antes expuesto, esta Intervención puede remitirse al artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto que el ejercicio de la actividad económico-financiera de la Entidad Local es competencia de la Alcaldía, y siempre sujeta a la legalidad vigente (ya expuesta) de existencia de crédito adecuado y suficiente”.

#### **INFORME: 002/2013, DE FECHA 21 DE ENERO**

“PRIMERO.- Con fecha de 15 de enero de este año y N.R.E. 137 por un lado, y de fecha de 16 de enero y N.R.E. 149 se presentan en el registro de este Ayuntamiento las alegaciones al proyecto de Presupuestos Generales para el ejercicio 2013 y 2014 de las interesadas María Fuencisla y Olga Figueredo Alonso, respectivamente. El tratamiento de estas alegaciones al proyecto de Presupuesto se hace de manera conjunta en la medida que el contenido de las mismas es idéntico, así como el objeto y el fin de ambas.

SEGUNDO.- En sendos escritos se presentan las mismas alegaciones:

1.- Abono de la cantidad de un tercio reconocida por el órgano de valoración más los intereses de demora de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.

2.- De no ser incluidas en el proyecto de Presupuestos las cantidades adeudadas con sus correspondientes intereses de demora, se solicita que se tengan por impugnados los Presupuestos Generales para los ejercicios 2013 y 2014.

TERCERO.- Empezando por la segunda parte de las alegaciones presentadas, en el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013 están consignadas en la aplicación presupuestaria 150.226.04 bajo la denominación “Administración General de Vivienda y Urbanismo. Jurídicos y contenciosos” la cantidad de 395.000,00 euros para hacer frente al pago de diversas sentencias condenatorias dirigidas a esta Administración como son:

<b>SENTENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>
FIGUEREDO	59.314,39
IBI PRADERAS	9.652,76
ANA SERRA	37.776,00
ALICIA LAINEZ	133.165,44
ESCULTURA	154.802,00
<b>TOTAL</b>	<b>394.710,59</b>

*Dicho lo cual esta Intervención tuene que informar que el proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 presenta la irregularidad de que su aprobación definitiva y entrada en vigor tendrá lugar en el año 2014 por lo que difícilmente tendrá efectividad ni operatividad. De no ser así y carecer de ejecutividad, esta Intervención entiende que deberán tramitarse los oportunos expedientes de modificaciones de crédito al objeto de dar cobertura presupuestaria a las aplicaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las sentencias en cuestión.*

*Una vez habilitadas las cantidades necesarias en el Presupuesto se realizarán los pagos correspondientes en cumplimiento de dicha resolución, con arreglo al procedimiento legalmente establecido”.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2013, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.*

**TERCERO.-** *Aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2014, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.*

**CUARTO.-** *Remitir copia de cada Presupuesto a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma..”*

## **10.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE DE URGENCIA.**

No se incluye ningún punto que se considere de urgencia.

## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**D Juan Carlos Gómez Matesanz, por PP.,** insta a quien corresponda a vigilar los cauces de los ríos en especial en Valsaín y en especial en el Puente de La Pradera, desconoce a quién corresponde, si al Ayuntamiento o a la Junta o Confederación, pero está peligroso en caso de una riada.

**D Nicolás Hervás Domingo, por IUCL,** solicita se les informe en qué situación se encuentran las obras de Canónigos y si hay fecha prevista para su apertura.

**D Samuel Alonso Llorente, por PSOE,** informa a los vecinos que desde el fin de semana pasado, se han abierto las Casas Jóvenes y la Ludoteca municipal, tanto en La Granja

como en Valsaín. Próximamente publicarán el proyecto anual que tienen de formación, de ocio, de tiempo libre y demás.

En cuanto a la vigilancia del cauce de los ríos indica que, tanto por el Concejal de Valsaín como por la Concejala de Obras y Servicios lo tienen en agenda, desconoce a quién corresponde el tema, si es a Parques Nacionales o a Confederación,. Se les hará llegar a quien corresponda.

Sobre las obras de Canónigos indica que el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala de Cultura estuvieron, hace diez días, haciendo la última visita de obras y seguidamente les informarán.

El **Sr. Alcalde**, con permiso de la Concejala que es quien conoce la situación de las obras con mayor detalle, informa que aproximadamente a lo largo de este mes o el mes próximo finalizarán las obras y se está trabajando con el INAEM en la redacción, una vez que no ha sido posible por parte del INAEM destinar los recursos necesarios para la dotación de la caja escénica. En el pliego de condiciones de gestión de la actividad del Centro de Canónigos, se establecerá la obligación de hacerse cargo de la inversión de esta caja escénica para que compatibilizándolo con el uso de los colectivos locales en materia de cultura, también poder llevar a cabo una actividad cultural de promoción y de generación, en este caso, de atracción ya no solamente de la oferta propia a los ciudadanos, sino también de atracción como elemento económico importante a través de la actividad cultural. Por ello, se está elaborando el pliego de condiciones para la apertura y gestión del Centro cultural Canónigos, pero con la inversión de estos cerca de doscientos mil euros que requiere la dotación de la caja escénica.

Indica que en el pliego de condiciones estarán establecidas las siguientes circunstancias: la dotación de esa inversión de la caja escénica, por otro lado la programación y la gestión de la programación a llevar a cabo y, por parte del Ayuntamiento, se encargará de la limpieza y del suministro energético a la misma, aprovechando el trabajo que se está realizando de renovación de los suministros energéticos en donde la sostenibilidad es el principio que se esta recogiendo en dichos pliegos de condiciones, en donde el ahorro puede alcanzar entorno al sesenta por ciento de los costes actuales de suministro energético.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21:35 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

José Luis Vázquez Fernández

Raquel Tábara Antón